

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°0173-2019

Fecha: 31 ENE 2019

Callao, 31 de enero del 2019.

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Oficio N°265-2019-GRC/DIRESA/DG de fecha 28 de enero del 2019, Oficio N°164-2019-GRC/DE-HSJ de fecha 25 de enero del 2019; y, la Resolución Ejecutiva Regional N°362 de fecha 10 de setiembre del 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°265-2019-GRC/DIRESA/DG de fecha 28 de enero del 2019, el Dr. Ismael Alberto Paredes Avalos, Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, traslada el Oficio N°164-2019-GRC/DE-HSJ de fecha 25 de enero del 2019, donde se solicita el término y asignación de funciones de sus funcionarios.

Que, mediante Oficio N°164-2019-GRC/DE-HSJ de fecha 25 de enero del 2019, eleva propuesta para el cargo de Sub Dirección del Hospital San José a la Médico ROSAURA ESPERANZA QUIÑE OLIVA.

Resolución Ejecutiva Regional N°362 de fecha 10 de setiembre del 2010; se designa a partir de la fecha al Doctor DANIEL RAMÓN ANTONIO ÁVALOS MORENO, en el cargo de Sub Director del Hospital San José.

Que, mediante Ley N°30305 Ley de Reforma Constitucional, se cambió el nombre de Presidente Regional por el de Gobernador Regional, y de acuerdo al literal c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°27867, "El Gobernador Regional tiene las siguientes atribuciones: Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°27867;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación del Doctor DANIEL RAMÓN ANTONIO ÁVALOS MORENO, como **Sub Director del Hospital San José**.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir de la fecha a la Médico ROSAURA ESPERANZA QUIÑE OLIVA, como **Sub Directora del Hospital San José**.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Mg. YSÉLA RAMÍREZ PASTOR
SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR